


Acuerdo de Concejo N° 006-025-2020

La Punta, 17 de diciembre del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N emitida por la señora Laura Karina Deza Padilla, Secretaria General de CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO; el Memorandum N° 384-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 282-2020-MDLP-OGA-ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 409-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 595-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0127-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1824-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 242-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1842-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de noviembre de 2020, la señora Laura Karina Deza Padilla, Secretaria General de CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO; solicita *"donaciones de panetón, leche, chocolate, galletas, juguetes, lo que su representada pudiera realizar para acompañar a las familias vulnerables de nuestro Callao en estas fiestas navideñas(...)"*;

Que, mediante Memorando N° 384-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la cotización de 1 cada de leche evaporada y 100 barras de chocolate para taza;

Que, mediante Informe N° 282-2020-MDLP-OGA-ULBP de fecha 26 de noviembre de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el valor referencial solicitado, precisando que el monto base para tal donación sería la suma de S/ 271.20 (Doscientos setenta y uno con 20/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 409-2020-MDLP/GDH de fecha 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a fin de otorgar la donación solicitada;

Que, mediante Memorando N° 595-2020/MDLP/OPP de fecha 02 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 0127-2020-MDLP/GDH de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano *"considera pertinente otorgar la donación de productos alimenticios: Una (01) Caja de Leche Evaporada y cien (100) Tabletas de Chocolate para Taza hasta por S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 SOLES)."*;

Que, mediante Informe N° 242-2020-MDLP/OAJ de fecha 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, siendo lo siguiente: *"Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina opina que la donación de una (01) caja de leche evaporada y cien (100) tabletas de chocolate para taza hasta por S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO con ocasión de la Navidad, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 0127-2020-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta."*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de una (01) caja de leche evaporada y cien (100) tabletas de chocolate para taza hasta por S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO con ocasión de la Navidad; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0127-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 242-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE